

República Bolivariana de Venezuela

Estado Zulia

Municipio Jesús Enrique Lossada

**PROGRAMA DE POSTULACIÓN DEL CIUDADANO:**

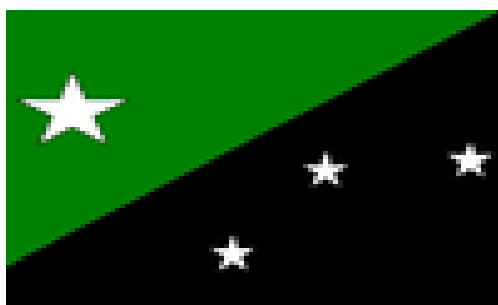
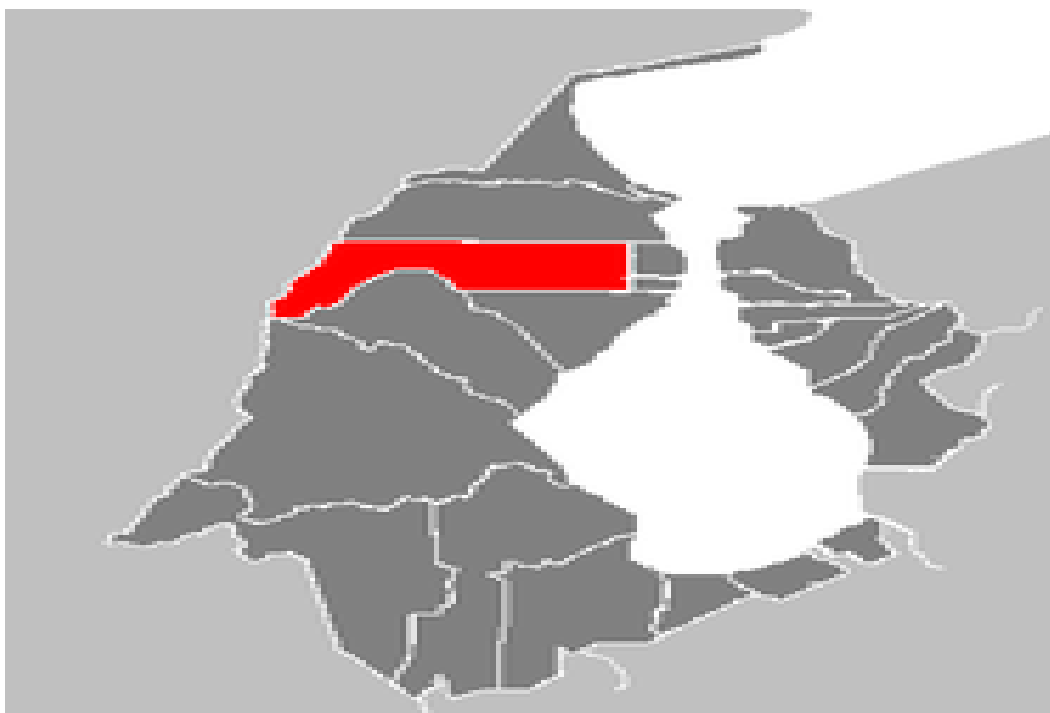
**JORGE LUIS VILLALOBOS**

**C.I.Nº V-5.043.201**

**AL CARGO DE CONCEJAL NOMINAL PRINCIPAL POR LA  
CIRCUNSCRIPCIÓN Nº 02 DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DEL  
MUNICIPIO JESUS ENRIQUE LOSSADA DEL ESTADO ZULIA**

**PERIODO: 2013 - 2017**

República Bolivariana de Venezuela  
Estado Zulia  
Municipio Jesús Enrique Lossada

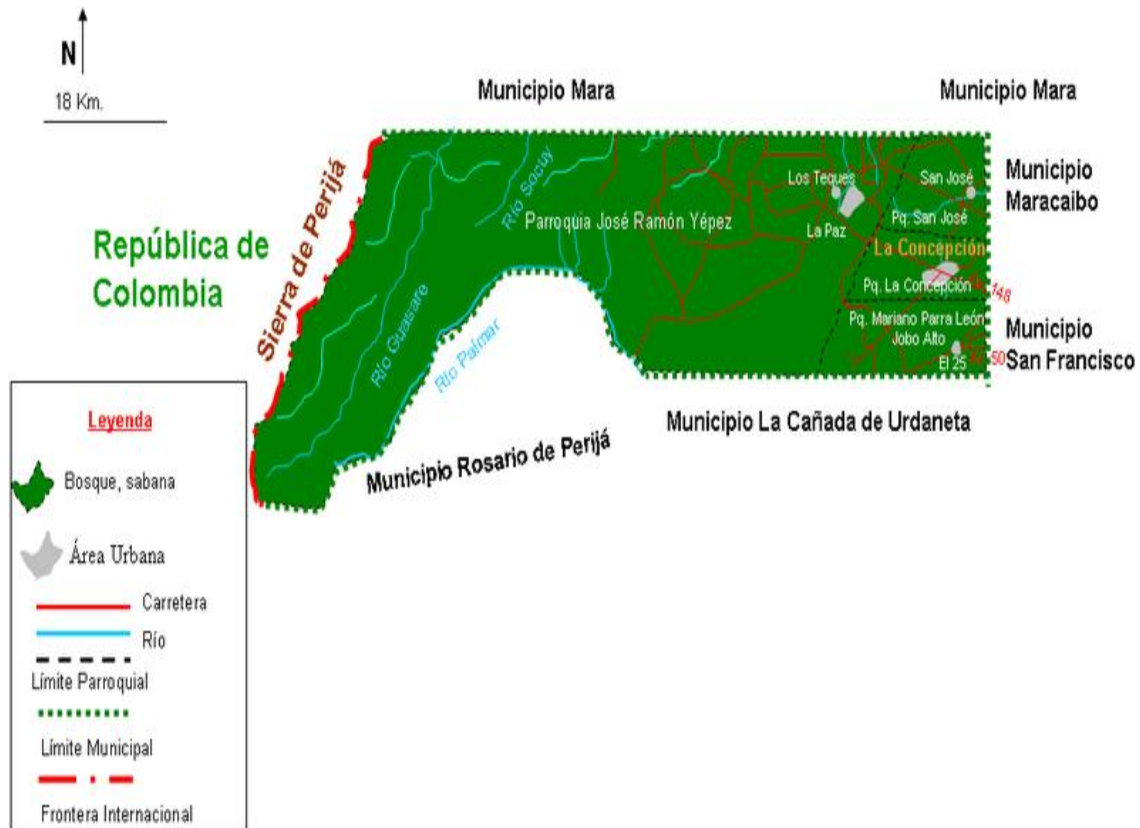


**Bandera**



**Escudo**

## Mapa Físico - Político del Municipio Jesús Enrique Lossada y sus Parroquias.



El **Municipio Jesús Enrique Lossada** es uno de los 21 municipios que forman parte del estado Zulia, en Venezuela, ubicado al noroeste del Lago de Maracaibo, con una superficie de 3.101 km<sup>2</sup>.

### Parroquias:

- La Concepción. **Capital:** La Concepción.
- San José. **Capital:** Cuatro Vías.
- Mariano Parra León. **Capital:** Jobo Alto.
- José Ramón Yépes. **Capital:** La Paz.

## **ESQUEMA**

- Presentación.
- Base Constitucional y Legal del Concejo Municipal.
- Requisitos para ser Concejal Municipal.
- Funciones del Concejal.
- Propuestas para la Aprobación de Ordenanzas.

## **PRESENTACIÓN**

Aspiro ser **Concejal Nominal Principal por la circunscripción Nº 02 de la Parroquia San José del Municipio Jesús Enrique Lossada del Estado Zulia**, mi principal motivación para optar al cargo de Concejal, es para hacer de nuestro Municipio un lugar mejor para todos los que habitamos en el, legislando e impulsando y promoviendo proyectos para su desarrollo y crecimiento, motivos por lo cual, coloco mi nombre al servicio de hombres y mujeres de este pujante Municipio.

Desde muy joven me interesó la actividad política, durante la época escolar fui dirigente y promotor de actividades sociales en las diferentes comunidades y en especial en las de la parroquia San José de este Municipio.

La Labor realizada como promotor social, fue ayudar a los habitantes de las distintas comunidades, luchando por la consolidación de los servicios públicos, dignificando así la calidad de vida de las familias lossadeñas, de salir electo como concejal me comprometo desde el curul que ocupare a seguir luchando y trabajando sobre todo por las comunidades más desposeídas, legislando en función de su bienestar social, y en aprobar los recursos que sean necesarios para que el gobierno municipal continúe construyendo obras en beneficio de la colectividad.

**JORGE LUIS VILLALOBOS**

**C.I.Nº V-5.043.201**

## **Base Constitucional y Legal del Concejo Municipal**

La Constitución venezolana de 1999, establece en su artículo 175 de la función legislativa en los municipios corresponde al Concejo Municipal:

**Artículo 175.** “La función legislativa del Municipio corresponde al Concejo, integrado por concejales elegidos o concejalas elegidas en la forma establecida en esta Constitución, en el número y condiciones de elegibilidad que determine la ley.”

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM), establece en su artículo 92 lo siguiente:

**CAPÍTULO III. Organización y funciones del Concejo Municipal: Artículo 92:** “La función legislativa del Municipio corresponde al Concejo integrado por los Concejales o Concejalas electos o electas en la forma determinada en la Constitución y en la ley respectiva. También ejercerá el control político sobre los órganos ejecutivos del Poder Público Municipal”.

## **Requisitos para ser Concejal Municipal.**

Según el artículo 93 de la misma ley, los requisitos para ser concejal son:

- Ser venezolano (por nacimiento o por naturalización)
- Ser mayor de 21 años.
- Haber residido por los menos 3 años en el municipio justo antes de la elección.  
(si se trata de municipios fronterizos los naturalizados deberán haber residido por lo menos 10 años previos a la elección).
- Estar inscrita o inscrito en el Registro Electoral;
- No estar incurso o incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

**COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD**



# **CONSTANCIA DE RESIDENCIA**

# **CARTA DE BUENA CONDUCTA**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL  
REGISTRO ELECTORAL**

## **Funciones del Concejal**

- Discutir y sancionar los proyectos de ordenanzas.
- Aprobar el presupuesto municipal.
- Aprobar las modificaciones presupuestarias.
- Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y los planes y demás instrumentos de ordenación urbanística.
- Emitir acuerdos de cumplimiento obligatorio en su jurisdicción.
- Supervisar la gestión del alcalde.
- Recibir anualmente el Informe de gestión del alcalde.
- Declarar faltas graves del alcalde por omisión en sus deberes.
- Regular y controlan las actividades de los otros entes municipales.
- Aprobar cambios de nombre del Municipio.
- Aprobar la inclusión de nuevas parroquias.
- Autoriza concesiones de servicios públicos.
- Autoriza las ausencias del alcalde.

## **PROPUESTAS PARA EL PERIODO 2013-2017.**

### **Propuesta para la Aprobación de Ordenanzas.**

- Ordenanza sobre la Convivencia Ciudadana.
- Ordenanza sobre Nomenclatura Urbana.
- Ordenanza de Educación.
- Ordenanza sobre Protección Social a las Personas de la Tercera Edad.
- Ordenanza de Limpieza y Conservación de Terrenos sin Edificación.
- Ordenanza sobre Becas y Ayudas estudiantiles.
- Ordenanza para la Regulación del Transporte Público.
- Ordenanza sobre la Atención y Participación Indígena.